



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N°12-DP-2011
(Actuación 266/11)

VISTO: la nota presentada por el Sr. Alan Vergara (DNI: 11.345.984) ante esta Defensoría el día 28 de Diciembre de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada nota solicita intervención en la problemática que le habrían planteado al Sr. Director de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Bariloche. Adjunta una nota fechada el 14 de diciembre de 2011, sin constancia de haber sido recibida por el mencionado funcionario. En ella relata distintos inconvenientes que sufre con unos vecinos que comercializan autos, ocupan espacios públicos con ellos, generan ruidos molestos, tiran basura a su terreno, lavan los autos a cualquier hora del día. Relata que ha realizado denuncias en la Municipalidad de Bariloche, pero sin embargo los inconvenientes continúan.

Que respecto del avocamiento debo manifestar que la cuestión es de competencia de esta Defensoría del Pueblo de Bariloche y que se debe intervenir, tomando conocimiento, participando e investigando activamente sobre el fondo de la cuestión por cuanto se trata de una situación en la que la denunciante considera afectados sus derechos, por una omisión de la Administración Pública Municipal tanto en el control de la problemática relacionada a los autos en la calle, como a la ocupación de los espacios públicos.

Que no obstante la intervención y avocamiento en el tema, es necesario remitir la presente a la Dra. Viviana Peralta para que evalúe la realización de una Mediación Comunitaria en el aspecto que corresponda.

Que por lo expuesto, esta Defensoría debe avocarse a fin de investigar la problemática planteada;

Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 2, 10, 11 y 18 de la Ordenanza 1749-CM 07.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

1° **AVOCARSE** a la problemática planteada por el Sr. Alan Vergara (DNI: 11.345.984) a través de su nota presentada ante esta Defensoría del Pueblo el día 28 de Diciembre de 2011.

2° Iniciar la investigación correspondiente.

3° Remitir la presente a la Dra. Viviana Peralta a fin de que evalúe una posible Mediación Comunitaria.

4° Comuníquese la presente resolución al interesado.

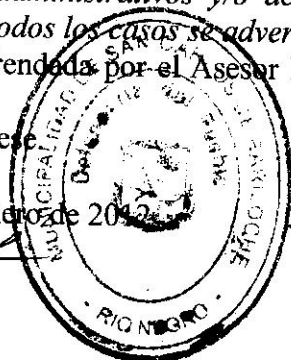
5° Hágase saber al presentante que, conforme lo prescribe el art 19 de la Ordenanza 1749-CM-07, *"Las denuncias o reclamos presentados ante el Defensor del Pueblo, no interrumpirán los plazos legales para interponer recursos administrativos y/o acciones judiciales, ni los relativos a la prescripción, circunstancia que en todos los casos se advertirá expresamente al denunciante"*.

6° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Arrative

7° Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 de Enero de 2012

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dr. VICENTE R. MAZZAGLIA
Defensor del Pueblo
San Carlos de Bariloche